

Núm. 17.

4 cuartos.

BOLETIN
DE LA PROVINCIA



OFICIAL
DE CÓRDOBA.

SABADO 27 DE JULIO DE 1833.

ARTICULO DE OFICIO.

Subdelegacion de Propios y Arbitrios de la Provincia de Córdoba. —Circular. —El Illmo. Sr. Director general de Propios y Arbitrios del Reino con fecha 10 del presente me trasladada la Real orden que sigue.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino me ha comunicado con fecha 3 del actual la Real orden siguiente. —Illmo. Sr. —He dado cuenta al REX N. S. de lo informado por V. I. en 15 de Junio último acerca de una Real orden comunicada á este Ministerio por el de Hacienda en 21 de Abril último, en la cual se previene que la Comision central de liquidacion de atrasos de guerra espida á favor de los respectivos Tesoreros de provincia las certificaciones de abono correspondientes á las cantidades que dieron para pagos á los Voluntarios Realistas que á falta de tropa cubrieron el camino para el transito de S. M. á Cataluña, sin perjuicio de que se reclame el reintegro de los fondos de Propios, y se ha servido S. M. mandar, que así estos servicios como los demas extraordinarios que ocurran, se abonen de los fondos de los arbitrios destinados al armamento y equipo de los

Voluntarios Realistas. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. = La traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento."

A los mismos fines la comunico á V. dandome aviso de su recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 24 de Julio de 1833. = Miguel Boltri. = Sres. del Ayuntamiento y Junta de Propios de....

Intendencia de Córdoba. = Circular. = El resultado que me prometí al espedir la circular 5 de Junio anterior por la que señalé hasta el 15 del corriente para que los Ayuntamientos realizasen el pago del segundo trimestre, no ha sido conforme á mis deseos, pues aunque se experimenta que algunos han correspondido á mi invitacion, no sucede asi respecto de otros que se hallan aun con un considerable descubierto, siendo esa corporacion una de las que se han singularizado y resultan omisas en el lleno de su deber. La falta que se toca debia inclinarme á tomar una seria determinacion; pero atendiendo á la estacion presente de la recoleccion de granos, que aunque no debia detenerme para estrechar, me inclina á lo menos á dispensar cuanta equidad me es posible, he tenido á bien prevenir á V. por última vez, que si para el 15 de Agosto no estan satisfechos los adeudos de contribuciones vencidos en fin de Junio y los demas atrasados, ninguna de cuantas razones se aleguen podrá contener los efectos de las providencias que se verá precisada á dictar mi autoridad, porque de modo alguno me ha de ser dable dispensar mas deferencia. = Digolo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 26 de Julio de 1833. = Miguel Boltri. = Sres. Justicia y Ayuntamiento de Aguilar, Adamuz, Añora, Baena, Bujalance, Balenzuela, Castro, Cañete, Carcabuey, Carpio, Conquista, Cinco Aldeas, Cabra, Doña Mencía, Espejo, Encinas Reales, Fuenteobejuna, Fernan-Nuñez, Guijo, Hornachuelos, Izná-

jar, Jauja, Lucena, Luque, Montilla, Montoro, Montemayor, Montalbán, Monturque, Pozoblanco, Pedroche, Palma del Río, Peñasflor, Posadas, Puente D. Gonzalo, Priego, Rambla, Rute, Santaella, Santa Eufemia, Santa Cruz, Torrecampo, Torrefranca, Torremilano, Trassierra, Villafraanca, Villanueva de Córdoba, Villaviciosa, Zuheros.

DIA 24 DE JULIO.

A las oraciones del 23 del corriente se anunció en esta Capital la festividad del siguiente dia con un repique general de campanas, y con la iluminacion que hubo en las casas consistoriales y en las demas de la poblacion. El dia de la REYNA nuestra Señora DOÑA MARIA CRISTINA DE BORBON, y el juramentó prestado por los Reinos, reconociendo á la Serenísima Señora Infanta DOÑA MARIA ISABEL LUISA como Princesa heredera del Trono, á falta de varon, merecian solemnizarse con aquellas señales de regocijo público que les demostrasen el amor y lealtad de este benemérito vecindario. No bien hubo principiado ese dia de júbilo y de contento, cuando al instante se adornaron las calles con ricas y variadas colgaduras. Vestidas de gala las tropas de la guarnicion, y los batallones y escadron de Voluntarios Realistas, ostentaban también en su aire marcial el respeto que profesaban á sus augustos Soberanos, y el valor y decision con que sabrian defenderlos. Todas las autoridades civiles y militares, los Prelados de todas las ordenes religiosas, la Oficialidad de los cuerpos, los empleados, y personas mas condecoradas, concurrieron aquella mañana á la Santa Iglesia Catedral, en donde se cantó un solemne *Te Drum*: y despues de haber alabado al Dios de los egércitos con tan plausible y doble motivo, se hizo Corte al Sr. Comandante general de esta provincia. Por la noche hubo otra iluminacion igual á la de la anterior; pero además hubo música y fuegos ar-

tificiales en el paseo de la Victoria, que atrajeron una concurrencia brillante y numerosa, causandole una agradable sorpresa el baile que se ejecutó de improviso, por la variedad de trages y adornos que en él se ostentaron, y que duró hasta la madrugada del siguiente día 25. En la noche de este último día hubo igualmente música en el mismo paseo, con no menos concurrencia, siendo de notar que á pesar de la multitud de personas que en ambas noches se reunieron, no ha habido el mas leve disgusto ni incomodidad. Tal ha sido siempre y es la sensatez y cordura de este benemérito y fiel vecindario, y tal su disposicion á manifestar el amor que profesan á sus Reyes.

AVISO.

Se previene á los Sres. Suscriptores á este Boletín, cuyo abono concluye á fines de este mes, que si gustán continuar en él, tengan la bondad de renovar su suscripcion con tiempo para que no esperimenten falta alguna en el recibo de sus números.

Precios de los frutos en esta Capital el día de ayer.

Trigo de 28 á 35. — Cebada de 13 á 14. — Habas de 18 á 20. — Aceite en los molinos del término á 33 rs. el de buen gusto.

NOTA. Se suscribe á este periódico en la Imprenta Real; para los vecinos de esta Ciudad, llevado á sus casas, á 6 rs. por un mes: 17 por tres: y 32 por seis. Para los de los pueblos de la Provincia franco de porte, á 10 rs. por un mes: 29 por tres: y 56 por seis. Y para fuera de la Provincia tambien franco de porte 12 rs. al mes. Igualmente se suscribe en las Administraciones de Correos de Baena, la Carlota, Castro, Lucena, Aguilár, Carpio y Villa del Río.

Córdoba. Imprenta Real.